



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

## **PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE INCENTIVO PARA LA DECLARACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO EXTERNO O EN RED.**

El presente documento define los lineamientos para la ejecución del Programa de Incentivo orientado a la declaración, registro y validación de proyectos de investigación con financiamiento externo o desarrollados en red, a fin de reconocer y promover la gestión investigativa institucional.

### **1. Declaración de los proyectos.**

El docente de grado o posgrado deberá completar el formulario y cargar la totalidad de los documentos de respaldo en el siguiente enlace:

[https://docs.google.com/forms/d/1RejOIXx9pk9NESFYUQm3sBwygMYxLzDUktF3EXJ0yq8/viewform?edit\\_requested=true](https://docs.google.com/forms/d/1RejOIXx9pk9NESFYUQm3sBwygMYxLzDUktF3EXJ0yq8/viewform?edit_requested=true)

Los documentos habilitantes deberán ser subidos en formato PDF, de acuerdo con el siguiente listado:

- Propuesta del proyecto.
- Convenio interinstitucional, carta de compromiso u otros instrumentos legales.
- Evidencia del financiamiento.
- Informe final (únicamente si el proyecto declarado se encuentra concluido).

Se considerarán instrumentos legales:

- Correos electrónicos oficiales emitidos por las autoridades competentes de la o las instituciones involucradas.
- Resolución o documento oficial de adjudicación.
- Contrato.

Adicionalmente, para los proyectos desarrollados en red, se requerirá presentar el acta de registro o creación de la red, así como la carta o documento que certifique que el proyecto se encuentra debidamente registrado en la red declarada.

### **2. Validación.**

El Subsistema de Investigación y Desarrollo (SINDE) verificará que los proyectos declarados cumplan con los criterios y lineamientos establecidos en este procedimiento.

En caso de ser necesario, el SINDE podrá solicitar información adicional que respalte la declaración del proyecto.



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Una vez efectuadas las validaciones respectivas, la información será remitida al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado para el correspondiente visto bueno y posterior autorización.

El SINDE notificará formalmente al docente investigador sobre:

- La aprobación del incentivo y el procedimiento a seguir, o
- La no aprobación de la solicitud, indicando las observaciones correspondientes.

### **3. Incentivo.**

El valor del incentivo a otorgarse se regirá por lo establecido en la Resolución Administrativa N.<sup>o</sup> 048-2025, e incluirá la aplicación de la deducción tributaria del diez por ciento (10%) al Impuesto a la Renta, de conformidad con la normativa tributaria vigente.

El desembolso del incentivo se efectuará conforme a la disponibilidad presupuestaria institucional.